

por mande publicarla en forma para inteligencia  
 de los Vros. y para la de los amonadores que a  
 el tpo de la subasta de esta tierra, solo haga suena, y  
 no se les admita posesion alguna sin que entremien  
 las diligencias de compra de las coberturas, el Acuerdo  
 se que los Ovejas del R. P. deo. p. v. con conclusiones a  
 ellas alguna, y en el dia que se les avisar, pues con este m  
 dio quedar subastados los pedueros y m. s. v. p. d.  
 dho. V. P. se habia de una parte, y p. los Vros. p. p.  
 tados, y persona alguna, p. que en su se manifiesta  
 que nada les quedava que pedirles con el acuerdo.  
 Con lo que se concluyo este Acuerdo que firmaron  
 dho. Vros. =

Juan de Herrera Dr. Juri. de la  
 y Navarroz Dr.  
 Diego Martin de S. Sebastian de  
 Mathias de S. Pedro falcon  
 Maximiliano y Maxim.  
 Juan Martin Ordoñez  
 Jeronimo Joroz  
 Jose Lucas Andrés fern. Ruiz  
 Juan de S. Pedro  
 Juan de S. Pedro

Acuerdo de 22 de Diciembre en la Villa de Liza y Nueva a diez y siete

